



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ENERGIA DEL VIENTO ENERVIENTOS S.A. ----- CUANTIA: US \$ 800,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día once de octubre de dos mil, ante mí, **DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, comparece el señor **JOSE EDUARDO TOMALA ARAUJO** por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía **ENERGIA DEL VIENTO ENERVIENTOS S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día seis de octubre de dos mil, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

“SEÑOR NOTARIO”: Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **ENERGIA DEL VIENTO ENERVIENTOS S.A.**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE:** Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor **JOSE EDUARDO TOMALA ARAUJO**, de nacionalidad ecuatoriana, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía **ENERGIA DEL VIENTO ENERVIENTOS S.A.**, según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en esta escritura como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de octubre de dos mil, que se inserta en esta escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil,



Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintidos de abril de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía ENERGIA DEL VIENTO ENERVIENTOS S.A., con un capital social de CINCO MILLONES de sucres.- b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el seis de octubre de Dos mil, se resolvió: **Uno)** Conversión del Capital Social de la compañía de sucres a dólares; **Dos)** Elevar el valor nominal de cada una de las acciones; y **Tres)** Fijar el Capital Autorizado y aumentar el capital social de la compañía por la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforman los Artículos Cuarto del Estatuto Social y se autoriza al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor JOSE EDUARDO TOMALA ARAUJO, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía ENERGIA DEL VIENTO ENERVIENTOS S.A., declara: **UNO)** a) Que se conviertan las acciones de la compañía de sucres a dólares; b) Que se eleve el valor nominal de cada una de las acciones; c) Que se fije el capital autorizado en la suma de DOS MIL DOLARES; d) Que el Capital Social de la compañía ha sido aumentado por la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que el nuevo capital social de la misma sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DOS)** Que las ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ENERGIA DEL VIENTO

ENERVIENTOS S.A., celebrada el seis de octubre de dos mil; TRES) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía **ENERGIA DEL VIENTO ENERVIENTOS S.A.**, en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha seis de octubre de dos mil; CUATRO) Se deja constancia que los accionistas de la compañía ENERGI DEL VIENTO ENERVIENTOS S.A. es de nacionalidad ecuatoriana; y, CINCO) Yo, JOSE EDUARDO TOMALA ARAUJO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía ENERGI DEL VIENTO ENERVIENTOS S.A., ante usted y dentro del trámite de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO de mi representada, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha seis de octubre de dos mil, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de Estilo necesaria para la plena validez de la presente escritura. Firmado **XAVIER ESTRADA PERLAZA.**

XAVIER ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.- DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ENERGI DEL VIENTO ENERVIENTOS S.A., CELEBRADA EL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL. En la ciudad de Guayaquil, a los seis días de octubre de dos mil, a las nueve horas, en las oficinas situadas en las calles P. Icaza 407 y Córdova, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ENERGI DEL VIENTO ENERVIENTOS S.A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas: el señor AUGUSTO TOMALA ARAUJO, propietario de trescientas cincuenta (350) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez mil sucres cada una de ellas y con derecho a trescientos cincuenta votos; la señora AUGUSTA ARAUJO PINO, propietario de cien (100) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez mil sucres

X. V. V. V. V. V.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Guayaquil

(1)
(2)

-3-

3

cada una de ellas y con derecho a cien votos y el señor JOSE EDUARDO TOMALA ARAUJO, propietario de cincuenta (50) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez mil sucres cada una de ellas y con derecho a cincuenta votos.- Preside la sesión el señor AUGUSTO TOMALA ARAUJO, en su calidad de Presidente; y, actúa como Secretario de la Junta, el señor JOSE EDUARDO TOMALA ARAUJO.- Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES; DOS.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES; y, TRES.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.-** El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES.-** Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que con las últimas Reformas dadas a la Ley de Compañías es necesario convertir el Capital Social que actualmente tiene en sucres a dólares. Luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió sobre la conversión del Capital Social de la compañía de sucres a dólares, por lo que de aquí en adelante el Capital social de la Compañía con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres, por cada dólar de los Estados Unidos de América, el Capital Social de la compañía, asciende a la suma de Doscientos dólares de los Estados Unidos de Américas. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: **DOS.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.** Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Junta, que como consecuencia de haberse fijado el Capital Social de las compañías en dólares de los Estados Unidos de Américas; el valor

Mayo 3 de 1996.

Señor
JOSE EDUARDO TOMALA ARAUJO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle a usted, que en la Sesión Inaugural de la Junta General de Socios de la Compañía ENERGIA DEL VIENTO "ENERVIENTOS S.A.", celebrada el día dos de mayo de mil novecientos noventa y seis, en su local sede ubicado en la ciudad de Guayaquil, ha sido designado GERENTE GENERAL por un periodo de 5 años, correspondiéndole a usted administrar y representar legalmente a la compañía tanto en lo judicial como en lo extrajudicial.

La Compañía ENERGIA DEL VIENTO "ENERVIENTOS S.A", se constituye por Escritura Pública, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón abogado Piero Aycart el 21 de febrero de 1996, aprobado mediante Resolución No. 96-2-1-1-0001342 de la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil el veintidos de abril de mil novecientos noventa y seis, a fojas 9984 a 9991 número 1435 del Libro de Industriales y anotado bajo el número 11352 del Repertorio.

Desahucio existo en sus funciones, me suscribo de usted.

Respectivamente.

John Caicedo Fuentes
John Caicedo Fuentes
Presidente Ad-Hoc de la Junta

DECLARACION.- Acepto el nombramiento que antecede, Guayaquil, Mayo 3 de 1996.

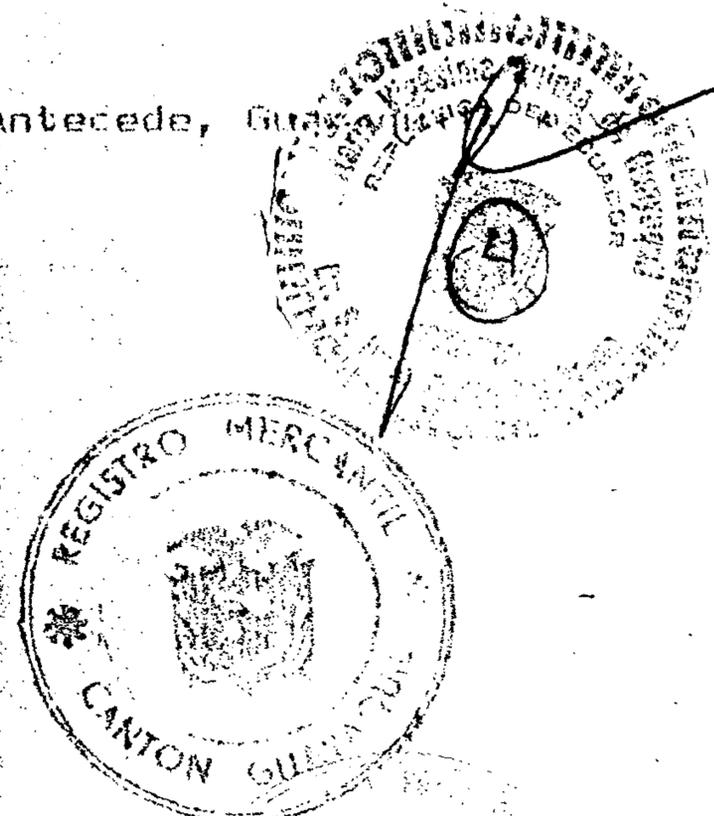
Jose Tomala Araujo
JOSE EDUARDO TOMALA ARAUJO.

Dr. Rodolfo Pared Fuentetaja
Dr. Rodolfo Pared Fuentetaja
Notario Público Decano del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 28219 Registro Mercantil No.
8812 Repertorio No. 1468 R.

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos, en
Guayaquil, 30 de Mayo de 1996

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



de cada acción en una compañía no podrá tener un valor menor a un dólar de los Estados Unidos de América, y como las acciones de la compañía ENERGIA DEL VIENTO ENERVIENTOS S.A., actualmente tienen un valor de diez mil sucres cada una de ellas, cantidad muy inferior al mínimo legal, es necesario que la Junta, eleve el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía. Luego de ciertas deliberaciones sobre el segundo punto del orden del día, la Junta de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, elevar el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, por lo que de aquí en adelante y en lo posterior las acciones de la compañía ENERGIA DEL VIENTO ENERVIENTOS S.A., tendrán un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.- A continuación se pasa a tratar el tercer y último punto del orden del día que dice: **TRES.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.-** Toma la palabra el Presidente de la Junta, señor JOSE EDUARDO TOMALA ARAUJO y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución firmada por el señor Superintendente de Compañías, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Social por la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos: a) Fijar el capital autorizado a la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b) Aumentar el Capital por la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se emitirán ochocientas nuevas acciones Ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, aumento que será suscrito y pagado por el accionista de la compañía de la siguiente manera: el señor AUGUSTO TOMALA ARAUJO, suscribe OCHOCIENTAS acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; el otro accionista tiene a bien renunciar a su derecho de preferencia para suscribir y pagar este Aumento de Capital. Como consecuencia de este aumento de Capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social en los siguientes términos: "ARTICULO CUARTO.- El capital autorizado de la compañía será de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS

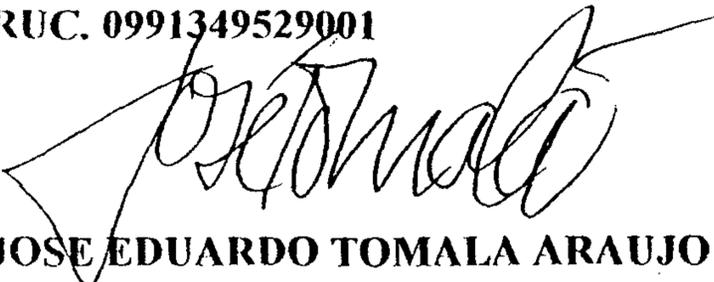
U. Xeece
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 Cagayán



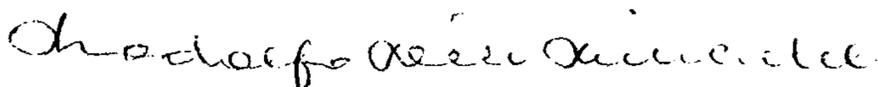
UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la mil y serán firmadas por el Representante legal de la compañía.-“ Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de Asistentes y número de acciones que representan; y, b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica. Firmado) JOSE EDUARDO TOMALA ARAUJO; Firmado) AUGUSTO TOMALA ARAUJO; Firmado) AUGUSTA ARAUJO PINO.- Es fiel copia de su original. Lo certifico. Firmado) JOSE EDUARDO TOMALA ARAUJO-Secretario de la Junta“. Queda agregado a la presente Escritura Pública el nombramiento del señor JOSE EDUARDO TOMALA ARAUJO como Gerente General de la compañía ENERGIA DEL VIENTO ENERVIENTOS S.A.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

p. ENERGIA DEL VIENTO ENERVIENTOS S.A.

RUC. 0991349529001


JOSE EDUARDO TOMALA ARAUJO

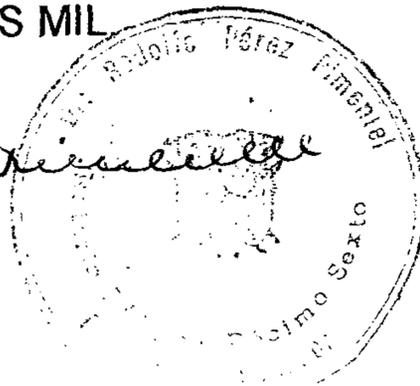
C.I.: 0910677129



EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE ESTA NOTARIA, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ENERGIA DEL VIENTO ENERVIENTOS S.A., QUE ANTECEDE, QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO, EN GUAYAQUIL 11 DE OCTUBRE DE DOS MIL

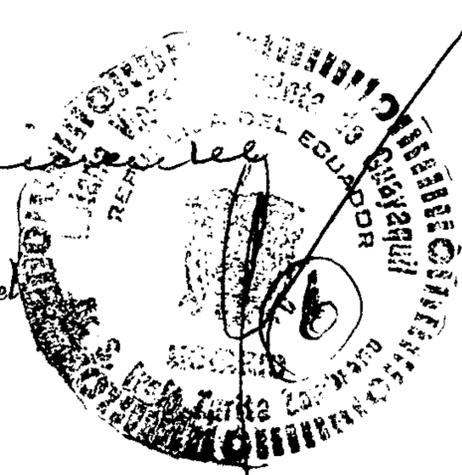
Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA **ENERGIA DEL VIENTO ENERVIENTOS S.A.** DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No. 01-G-IJ-0000322 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 19 DE ENERO DE 2001 POR LA QUE SE APROBO DICHA CONVERSIÓN; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO. GUAYAQUIL 19 DE ENERO DE DOS MIL UNO.

R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0000322, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el diez y nueve de Enero del dos mil uno, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía ENERGIA DEL VIENTO ENERVIENTOS S.A., de fojas 2.260 a 2.266, Número 345 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el número 2.559 del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, **3.-** Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y seis de Enero del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



f. BRP
Trámite N° 64781

El Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0000322, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el diez y nueve de Enero del dos mil uno, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía ENERGIA DEL VIENTO ENERVIENTOS S.A., de fojas 2.260 a 2.266, Número 345 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el número 2.559 del Repertorio.-

Guayaquil, veinte y seis de Enero del dos mil uno.

